

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	5,550,000.00
Total		231,257,505.30

Artículo 19. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		231,257,505.30
1.1.1	Impuestos	38,296,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	250,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	39,423,641.10	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	200,000.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	153,087,864.20	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	Total de Ingresos		231,257,505.30
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		195,739,269.38
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	0.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	82,132,080.00	



No.	Categorías	Parcial	Importe
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	68,952,198.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	44,654,991.38	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		29,968,235.92
2.2.1	Construcciones en Proceso	29,968,235.92	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		225,707,505.30
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		5,550,000.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	5,550,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		5,550,000.00

Artículo 20. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N) que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES	2,000,000.00

Artículo 21. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	150,000.00	GRUPOS VULNERABLES EN ZONAS AFECTADAS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS	INGRESOS CORRIENTES
Total	150,000.00		

Artículo 22. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2022	Presupuesto aprobado para años posteriores
NO APLICA	0.00	0.00	0.00
Total			

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 374 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas de la administración pública municipal

ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Alumbrado Público	Chofer "F"	1		1	
Alumbrado Público	Operador "A"	1		1	
Alumbrado Público	Ayudante "E"	1		1	
Alumbrado Público	Coordinador General "A"	1	1		
SUMA		4	1	3	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Archivo Histórico	Cronista "A"	1	1		
Archivo Histórico	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
SUMA		2	1	1	0



ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Aseo Público	Auxiliar Contable "B"	1		1	
Aseo Público	Ayudante	2		2	
Aseo Público	Ayudante "A"	3		3	
Aseo Público	Ayudante "B"	5		5	
Aseo Público	Ayudante "C"	2		2	
Aseo Público	Ayudante "D"	7		7	
Aseo Público	Ayudante "E"	2		2	
Aseo Público	Chofer "A"	1		1	
Aseo Público	Chofer "C"	1		1	
Aseo Público	Chofer "E"	4		4	
Aseo Público	Chofer "F"	1		1	
Aseo Público	Coordinador General "A"	1	1		
SUMA		30	1	29	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Atención Mujeres	Auxiliar Administrativo "A"	1		1	
Atención Mujeres	Jefa de Departamento "B"	1	1		
SUMA		2	1	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Bibliotecas	Auxiliar Administrativo "J"	1		1	
Bibliotecas	Auxiliar Administrativo "F"	1		1	
SUMA		2	0	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Catastro	Auxiliar Administrativo "B"	2		2	
Catastro	Auxiliar Contable "B"	1		1	
Catastro	Auxiliar Contable "C"	1		1	
Catastro	Chofer "D"	1		1	
Catastro	Director "B"	1	1		
Catastro	Ingeniero de Proyectos "B"	1	1		
Catastro	Programador Analista "A"	1	1		
Catastro	Subdirector "C"	1	1		
SUMA		9	4	5	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Comercio, Plazas y Mercados	Auxiliar Administrativa "H"	1		1	
Comercio, Plazas y Mercados	Director "C"	1	1		
Comercio, Plazas y Mercados	Inspector "B"	1	1		
Comercio, Plazas y Mercados	Intendente "B"	2		2	
Comercio, Plazas y Mercados	Subdirector "C"	1	1		
Comercio, Plazas y Mercados	Supervisor "B"	1	1		



Comercio, Plazas y Mercados	Supervisor "D"	1	1		
Comercio, Plazas y Mercados	Velador "C"	1		1	
SUMA		9	5	4	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Comunicación Social	Auxiliar Administrativo "G"	1		1	
Comunicación Social	Auxiliar Administrativo "H"	1		1	
Comunicación Social	Auxiliar Administrativo "I"	1		1	
Comunicación Social	Auxiliar Administrativo "J"	1		1	
Comunicación Social	Director "C"	1	1		
Comunicación Social	Subdirector "B"	1	1		
Comunicación Social	Subdirector "C"	2	2		
SUMA		8	4	4	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Contraloría Interna	Auxiliar Administrativo "J"	2		2	
Contraloría Interna	Auxiliar Administrativo	1		1	
Contraloría Interna	Contador "A"	1	1		
Contraloría Interna	Contralor Interno	1	1		
SUMA		5	2	3	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Cultura	Auxiliar Administrativo "B"	3		3	
Cultura	Auxiliar Administrativo "C"	1		1	
Cultura	Auxiliar Administrativo "D"	1		1	
Cultura	Ayudante "E"	1		1	
Cultura	Coordinador "A"	1	1		
Cultura	Encargado "C"	1	1		
Cultura	Subdirector "C"	1	1		
SUMA		9	3	6	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Deportes	Auxiliar Administrativo "D"	1		1	
Deportes	Ayudante "A"	1		1	
Deportes	Ayudante "D"	1		1	
Deportes	Ayudante "E"	4		4	
Deportes	Encargado "C"	1	1		
Deportes	Jefe de Departamento "D"	1	1		
Deportes	Secretaria "A"	1		1	
Deportes	Supervisor "C"	2	2		
Deportes	Vigilante "B"	1		1	
SUMA		13	4	9	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Desarrollo Económico	Auxiliar Administrativo "C"	1		1	
Desarrollo Económico	Chofer "G"	1		1	
Desarrollo Económico	Contador "A"	1	1		
Desarrollo Económico	Coordinador General "A"	1	1		



Desarrollo Económico	Director "C"	1	1		
Desarrollo Económico	Subdirector "B"	1	1		
SUMA		6	4	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Desarrollo Rural	Auxiliar Administrativo "F"	1		1	
Desarrollo Rural	Auxiliar Administrativo "J"	2		2	
Desarrollo Rural	Chofer "G"	1		1	
Desarrollo Rural	Coordinador General "A"	1	1		
Desarrollo Rural	Subdirector "B"	1	1		
SUMA		6	2	4	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Desarrollo Social	Auxiliar Administrativo "F"	1		1	
Desarrollo Social	Auxiliar Administrativo "I"	1		1	
Desarrollo Social	Auxiliar Contable "B"	1		1	
Desarrollo Social	Coordinador de Desarrollo Social "A"	1	1		
Desarrollo Social	Coordinador General "A"	2	2		
Desarrollo Social	Director "C"	1	1		
Desarrollo Social	Ingeniero de Proyectos "B"	1	1		
Desarrollo Social	Secretaria "A"	1		1	
Desarrollo Social	Supervisor de Obra "A"	1	1		
SUMA		10	6	4	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Ecología	Auxiliar Administrativo	1		1	
Ecología	Auxiliar Administrativo "J"	2		2	
Ecología	Ayudante "A"	2		2	
Ecología	Ayudante "B"	6		6	
Ecología	Ayudante "C"	3		3	
Ecología	Ayudante "D"	3		3	
Ecología	Ayudante "E"	3		3	
Ecología	Chofer "D"	1		1	
Ecología	Coordinador General "A"	1	1		
Ecología	Director "C"	1	1		
Ecología	Director Jurídico "A"	1	1		
Ecología	Inspector General	1	1		
Ecología	Secretaria "A"	1		1	
Ecología	Supervisor "D"	1	1		
Ecología	Velador "B"	2		2	
Ecología	Velador "C"	1		1	
Ecología	Vigilante "A"	3		3	
SUMA		33	5	28	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Educación	Auxiliar Administrativo "B"	2		2	
Educación	Auxiliar Administrativo "D"	1		1	
Educación	Auxiliar Administrativo "H"	1		1	
Educación	Ayudante "C"	1		1	



Educación	Chofer "G"	2		2	
Educación	Director "C"	1	1		
Educación	Subdirector "B"	1	1		
SUMA		9	2	7	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Enlace INAPAM	Chofer "A"	1		1	
Enlace INAPAM	Subdelegada de INAPAM	1	1		
Enlace INAPAM	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
SUMA		3	1	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Fomento al Turismo	Auxiliar Administrativo "J"	1		1	
Fomento al Turismo	Coordinador General "A"	1	1		
SUMA		2	1	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Inspección De Alcoholes	Auxiliar Administrativo "F"	1		1	
Inspección de Alcoholes	Coordinador General "B"	1	1		
Inspección De Alcoholes	Inspector "C"	1	1		
Inspección De Alcoholes	Supervisor "C"	6	6		
SUMA		9	8	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Jurídico	Director "C"	1	1		
Jurídico	Subdirector "C"	1	1		
SUMA		2	2	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Juventud	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
Juventud	Auxiliar Administrativo "G"	1		1	
Juventud	Auxiliar Administrativo "H"	1		1	
Juventud	Coordinador General "A"	1	1		
Juventud	Intendente "A"	1		1	
Juventud	Secretaria	1		1	
SUMA		6	1	5	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Obras Publicas	Auxiliar Administrativo	1		1	
Obras Públicas	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
Obras Públicas	Ayudante "A"	2		2	
Obras Públicas	Ayudante "C"	5		5	
Obras Publicas	Ayudante "D"	4		4	
Obras Públicas	Ayudante "E"	4		4	
Obras Públicas	Chofer "B"	1		1	
Obras Publicas	Chofer "D"	2		2	
Obras Públicas	Chofer "E"	2		2	
Obras Públicas	Chofer "F"	3		3	
Obras Públicas	Chofer "G"	4		4	
Obras Públicas	Director "C"	1	1		
Obras Publicas	Encargado "A"	1	1		



Obras Públicas	Ingeniero de Proyectos "A"	1	1		
Obras Públicas	Ingeniero de Proyectos "B"	1	1		
Obras Públicas	Operador "A"	3		3	
Obras Públicas	Operador "B"	2		2	
Obras Públicas	Secretaria "A"	2		2	
Obras Públicas	Supervisor "D"	3	3		
Obras Públicas	Supervisor de Obra "A"	2	2		
SUMA		45	9	36	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Oficialía Mayor	Auxiliar Administrativo "E"	1		1	
Oficialía Mayor	Auxiliar Administrativo "B"	2		2	
Oficialía Mayor	Auxiliar Administrativo "D"	1		1	
Oficialía Mayor	Auxiliar Administrativo "H"	2		2	
Oficialía Mayor	Auxiliar Administrativo "J"	1		1	
Oficialía Mayor	Auxiliar Contable "B"	2		2	
Oficialía Mayor	Auxiliar Contable "C"	1		1	
Oficialía Mayor	Ayudante "A"	3		3	
Oficialía Mayor	Ayudante "C"	2		2	
Oficialía Mayor	Ayudante "E"	1		1	
Oficialía Mayor	Chofer "G"	2		2	
Oficialía Mayor	Coordinador General "A"	1	1		
Oficialía Mayor	Coordinador General "B"	1	1		
Oficialía Mayor	Coordinadora "A"	1	1		
Oficialía Mayor	Director "C"	1	1		
Oficialía Mayor	Encargado "C"	2	2		
Oficialía Mayor	Encargado de Mantenimiento "A"	1	1		
Oficialía Mayor	Inspector General "A"	1	1		
Oficialía Mayor	Intendente "A"	4		4	
Oficialía Mayor	Intendente "B"	3		3	
Oficialía Mayor	Oficial Mayor	1	1		
Oficialía Mayor	Programador Analista "A"	1	1		
Oficialía Mayor	Secretaria "A"	1		1	
Oficialía Mayor	Supervisor "D"	1	1		
Oficialía Mayor	Velador "A"	2		2	
Oficialía Mayor	Velador "B"	1		1	
SUMA		40	11	29	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Panteones	Auxiliar Administrativo "J"	1		1	
Panteones	Ayudante "A"	4		4	
Panteones	Ayudante "B"	2		2	
Panteones	Ayudante "C"	1		1	
Panteones	Encargada "C"	1	1		
Panteones	Supervisor "C"	1	1		
SUMA		10	2	8	0



ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Parques y Jardines	Ayudante "D"	1		1	
Parques y Jardines	Subdirector "C"	1	1		
SUMA		2	1	1	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Planeación y Evaluación	Auxiliar Administrativo "E"	1		1	
Planeación y Evaluación	Auxiliar Administrativo "J"	2		2	
Planeación y Evaluación	Director "C"	1	1		
SUMA		4	1	3	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Presidencia	Coordinador General "A"	1	1		
Presidencia	Presidenta Municipal	1	1		
Presidencia	Regidor	6	6		
SUMA		8	8	0	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Protección Civil	Asistente de Rescate "A"	4		4	
Protección Civil	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
Protección Civil	Auxiliar Administrativo "F"	1		1	
Protección Civil	Chofer "F"	2		2	
Protección Civil	Director "C"	1	1		
Protección Civil	Subdirector "B"	1	1		
Protección Civil	Supervisor "D"	1	1		
SUMA		11	3	8	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Rastro Municipal	Auxiliar Administrativo	1		1	
Rastro Municipal	Auxiliar Administrativo "J"	1		1	
Rastro Municipal	Ayudante "E"	4		4	
Rastro Municipal	Coordinador General "B"	1	1		
Rastro Municipal	Jefe de Departamento "A"	1	1		
Rastro Municipal	Medico Veterinario	1	1		
Rastro Municipal	Oficial de Matanza "A"	6		6	
SUMA		15	3	12	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Registro Civil	Auxiliar Administrativo "F"	1		1	
Registro Civil	Auxiliar Administrativo "G"	1		1	
Registro Civil	Auxiliar Administrativo "J"	2		2	
Registro Civil	Auxiliar Contable "A"	1		1	
Registro Civil	Oficial 1ero del Registro Civil "A"	1	1		
SUMA		6	1	5	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Salud Pública Municipal	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
Salud Pública Municipal	Ayudante "A"	1		1	



Salud Pública Municipal	Chofer "G"	1		1	
Salud Pública Municipal	Chofer de Ambulancia	1	1		
Salud Pública Municipal	Director "B"	1	1		
Salud Pública Municipal	Enfermera "A"	2	2		
Salud Pública Municipal	Enfermera de Paramédico	1	1		
Salud Pública Municipal	Médico "A"	1	1		
Salud Pública Municipal	Paramédico "A"	1	1		
Salud Pública Municipal	Paramédico "B"	1	1		
SUMA		11	8	3	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Secretaría General	Auxiliar Administrativo "A"	1		1	
Secretaría General	Auxiliar Administrativo "B"	1		1	
Secretaría General	Auxiliar Administrativo "E"	1		1	
Secretaría General	Auxiliar Administrativo "F"	1		1	
Secretaría General	Auxiliar Administrativo "H"	1		1	
Secretaría General	Auxiliar Administrativo "J"	1		1	
Secretaría General	Coordinador General "A"	3	3		
Secretaría General	Director "C"	1	1		
Secretaría General	Inspector General "A"	1	1		
Secretaría General	Secretaría "A"	1		1	
Secretaría General	Secretaría Particular "A"	1		1	
Secretaría General	Secretario General	1	1		
Secretaría General	Supervisor "D"	1	1		
SUMA		15	7	8	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Servicios Generales	Ayudante "A"	1		1	
Servicios Generales	Ayudante "C"	1		1	
Servicios Generales	Ayudante "D"	3		3	
Servicios Generales	Ayudante "E"	2		2	
Servicios Generales	Chofer "F"	2		2	
Servicios Generales	Intendente	1		1	
Servicios Generales	Intendente "A"	3		3	
Servicios Generales	Velador "A"	1		1	
Servicios Generales	Velador "C"	1		1	
Servicios Generales	Vigilante "C"	1		1	
SUMA		16	0	16	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Sindicatura	Auxiliar Administrativo "J"	2		2	
Sindicatura	Síndico Municipal	1	1		
SUMA		3	1	2	0
ÁREA/DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	NÚMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
Tesorería	Auxiliar Administrativo "C"	1		1	
Tesorería	Auxiliar Administrativo "F"	2		2	
Tesorería	Auxiliar Contable "C"	2		2	
Tesorería	Contador "B"	1	1		
Tesorería	Coordinador General "B"	1	1		
Tesorería	Encargado "A"	1	1		
Tesorería	Tesorera	1	1		
SUMA		9	4	5	0



Artículo 24. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

EL TABULADOR SE ENCUENTRA EN LOS ANEXOS

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 25. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 26. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 1,000,000.

Artículo 27. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

(ESTE FORMATO SE ENCUENTRA EN LOS ANEXOS)

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 28. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	PENSIONES	2,825,789.00
TOTAL		2,825,789.00

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 29. El saldo de la deuda pública del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., es de \$0.00, con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 30. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$5,550,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 31. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2022 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 32. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 33. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Reyes se conforma por \$78,169,641.10 de gasto propio y \$153,087,864.20 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 34. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 35. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ de 79,133,219.50, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	50,431,925.55
	Fondo de Fomento Municipal	16,296,502.17
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	4,929,192.63
	Fondo de Fiscalización	4,345,068.34
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	190,521.72
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
	Otras participaciones federales	2,206,503.21
	Participaciones Estatales	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
Total		79,133,219.50

Artículo 36. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	31,507,307.56
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	39,486,408.78
Total		70,993,716.34

Artículo 37. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)		700,000	1,300,000	2,000,000	500,000	27,007,307				31,507,307
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	8,600,000	3,000,000	8,300,000	19,586,408						39,486,409
Total	8,600,000	3,700,000	9,600,000	21,586,408	500,000	27,007,308				70,993,716

Artículo 38. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa 0.00 para el ejercicio fiscal 2022.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 39. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 40. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de enero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 41. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 42. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 43. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 44. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 45. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 46. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 47. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 48. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 49. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 50. En apego a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública, sin IVA, serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En Pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1,240,000.00
Invitación Restringida	1,240,000.01	3,470,000.00
Licitación Pública	3,470,000.01	EN ADELANTE

Los montos máximos de contratación de servicios, sin IVA serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En Pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	370,000.00
Invitación a cuando menos tres proveedores	370,000.01	750,000.00
Licitación Pública	750,000.01	EN ADELANTE

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.